



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 440 -2025-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 11 de junio del 2025

VISTO:

El Memorándum Circular Nº 005-2025-EBSP-HONADOMANI-SB y el Informe Nº 087-2025-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 11 de junio del 2025, sobre cese por Fallecimiento de la ex servidora nombrada Luz Elena APONTE AVENDAÑO y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto de fecha 09 de junio del 2025, la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal, comunica el fallecimiento de la ex servidora nombrada Luz Elena APONTE AVENDAÑO, identificada con DNI Nº 07145935, con el cargo de Especialista en Estadística I, del Equipo de Estadística y Base de Datos de la Oficina de Estadística e Informática, acaecido el 29 de Mayo del 2025;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público en concordancia con el inciso a) del Artículo 182º de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, determina que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce, y entre una de ellas es el Fallecimiento;

Que, según artículo 183º del precitado Reglamento señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular o de quien este facultado para ello con clara mención de la causal que se invoca en los documentos que acreditan la misma;

Que, según informe de Situación Actual Nº 0205-2025-SINPERS-ECA-OP-HONADOMANI-SB de fecha 11 de junio del 2025, la responsable del Área Legajo y Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, informa que la ex servidora nombrada Luz Elena APONTE AVENDAÑO, se encontraba comprendida en el Decreto Ley Nº 25897 - AFP, con el cargo de Especialista en Estadística I, nivel remunerativo SPD;

Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes y lo indicado en el informe del Visto, resulta procedente emitir el acto resolutorio de término de la carrera administrativa a la ex servidora nombrada Luz Elena APONTE AVENDAÑO, de cese por Fallecimiento a partir del 29 de mayo del 2025;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y la responsable del Área de Legajo y Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; numeral 14.2 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud de formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cesar por causal de Fallecimiento, con eficacia anticipada al 29 de mayo del 2025, a la ex servidora nombrada Luz Elena APONTE AVENDAÑO, identificada con DNI N° 07145935, con el cargo de Especialista en Estadística I, nivel remunerativo SPD, del Equipo de Estadística y Base de Datos de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2.- Declarar Vacante, a partir del 29 de mayo del 2025, con el número de registro AIRHSP N° 000038, CAP N° 0223, PAP N° 0170 de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Sector 11 Salud.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al Área de Legajos y Sistema de Información del Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la ex servidora en mención.

Artículo 5.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese,

CAHCH/MEHT/HNDS

C C Archivo

O E I

O E A

D G

Ofic. De Estadística e Informática

Equipos de Personal

Legajo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA CENTRO
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Decretado y Autenticado
SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
Reg. N° Fecha
12 JUL 2025